CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-00-08100
ASUNTO	NO Decreta medida cautelar requiere demandante

En atención a la solicitud de embargo presentada por la parte demandante, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: NO DECRETAR el embargo del bien inmueble relacionado, toda vez que similar petición fue resuelta el 22 de febrero de año en curso, con respuesta negativa puesta en conocimiento mediante auto del 5 de mayo de hogaño.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

¹ Publicado por estado No. 095 fijado el 09 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa54accfb98c0d410508ceb819b270540fefb5f403d8ab087396c391388f4eb7

Documento generado en 08/06/2022 04:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica